



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/1061/2019
Folio INFOMEX: 01891319

Acuerdo de Incompetencia Parcial COTAIP/1435-01891319

CUENTA: En cumplimiento a la resolución emitida en Sesión Extraordinaria **CT/256/2019** de fecha quince de octubre de dos mil diecinueve, en la que este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, resolvió: **“PRIMERO. - Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, le corresponde conocer parcialmente de la solicitud de información relativa a: “Hola, Deseo conocer tanto el presupuesto asignado como el ejecutado por el Ayuntamiento y la dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal a la clasificación de gasto 3306 para los años 2016,2017,2018 y 2019. Agradezco su atención. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” ...(Sic)., misma que fue radicada con el número de expediente de control interno COTAIP/1061/2019, Por lo que se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro le corresponde conocer parcialmente de la solicitud que nos ocupa y por ende DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado.” ...(Sic), con fundamento en los artículos 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. -----Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

Vistos: la cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO. - Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: **“Hola, Deseo conocer tanto el presupuesto asignado como el ejecutado por el Ayuntamiento y la dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal a la clasificación de gasto 3306 para los años 2016,2017,2018 y 2019. Agradezco su atención. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” ...(Sic). -----**

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como de lo dispuesto en el Decreto 027 que reforma diversos preceptos

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial de fecha 25 de julio de 2001, que en su punto CUARTO, señala: ***“Tratándose de la Seguridad Pública, en el Municipio en que residan los Poderes del Estado, la fuerza pública estatal considerada como Policía Preventiva, que a la entrada en vigor de este Decreto esté al mando del titular del Poder Ejecutivo Local, y que conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sea competencia del Municipio el ejercicio de la prestación del servicio público de policía preventiva municipal y tránsito, bajo el mando del Presidente Municipal, estará sujeto, en su caso a la decisión que el Ayuntamiento respectivo determine de asumir la función, siempre y cuando cuente con los elementos básicos y necesarios para constituir su propia policía preventiva municipal y tránsito, o le solicite al ejecutivo del Estado el traslado de equipos, infraestructura y elementos policiales; para incorporarlos a su fuerza pública o tránsito. Dicho traslado se hará en los términos del Convenio de Colaboración o Coordinación que celebren el Poder Ejecutivo del Estado y el Municipio respectivo, el cual contendrá un plan de transferencia de equipo, infraestructura y personal, así como lo concerniente a los derechos y obligaciones que en los términos de las Leyes Administrativas tuvieran los miembros de la corporación policiaca. Dicho convenio será sometido a la aprobación del Congreso del Estado.”*** ...**(Sic)**, se hace del conocimiento al interesado que en Sesión Extraordinaria CT/256/2019, el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, entró al estudio de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, les confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, se determina que este Sujeto Obligado **es Parcialmente Incompetente para conocer de la citada solicitud de información** en cuanto a: **“Deseo conocer tanto el presupuesto asignado como el ejecutado por el Ayuntamiento a la clasificación de gasto 3306 para los años 2016,2017,2018 y 2019”** -----

En consecuencia, el Comité de Transparencia resolvió por unanimidad de votos: -----

“PRIMERO. - Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, le corresponde conocer parcialmente de la solicitud de información relativa a: “Hola, Deseo conocer tanto el presupuesto asignado como el ejecutado por el Ayuntamiento y la dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal a la clasificación de gasto 3306 para los años 2016,2017,2018 y 2019. Agradezco su atención. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” ...**(Sic)**., misma que fue radicada con el número de expediente de control interno **COTAIP/1061/2019**, Por lo que se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro le corresponde conocer parcialmente de la solicitud que nos ocupa y por ende **DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL**, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado.” ...**(Sic)**. -----

TERCERO. - En cumplimiento a dicho resolutivo se adjunta el Acta emitida por el Comité de Transparencia, en su Sesión Extraordinaria CT/256/2019, de fecha quince de octubre de dos mil diecinueve, constante de cinco (05) fojas útiles, de la cual se agrega copia para efectos de que forme parte integrante del presente acuerdo. -----

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

CUARTO. De igual forma, hágasele de su conocimiento, que para asuntos posteriores y en caso de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a la Coordinación de Transparencia, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria para garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 45, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, 132, 133, 139 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al interesado vía electrónica por la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente proveído y acompañado del Acta de Comité **CT/256/2019**, así como a través del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además turnarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordaron, mandan y firman por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a quince de octubre de dos mil diecinueve. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Centro, Tabasco.**

Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente



**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Secretaria

Mtro. Babe Segura Córdova
Coordinador de Modernización e Innovación
Vocal

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/256/2019

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 01891319

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las diecisiete horas, del día **quince de octubre del año dos mil diecinueve**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos y **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la Incompetencia Parcial derivada del folio de solicitud de información **01891319**, al cual se le asignó el número de expediente de control interno **COTAIP/1061/2019**, bajo el siguiente: -----

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la solicitud de acceso a la información con número de folio **01891319**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/1061/2019**.
- V. Discusión y aprobación de la Incompetencia Parcial del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para conocer de la solicitud descrita con antelación.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Perla**

María Estrada Gallegos, Directora de Asuntos Jurídicos y **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **Mtro. Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

II.- Instalación de la sesión. - Siendo las siendo las diecisiete horas, del día **quince de octubre del año dos mil diecinueve**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. -----

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- Lectura de la solicitud de acceso a la información con número de folio **01891319**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/1061/2019**.- Acto seguido se procede a dicha lectura. -----

V.- Discusión y aprobación de la Incompetencia Parcial del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para conocer de la solicitud descrita con antelación.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 47, 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la Incompetencia Parcial, por parte de este Sujeto Obligado para conocer respecto de la petición antes señalada. -----

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha 11 de octubre de 2019, se recibió solicitud de acceso a la información con número de folio **01891319**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/1061/2019**, relativa a: **"Hola, Deseo conocer tanto el presupuesto asignado como el ejecutado por el Ayuntamiento y la dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal a la clasificación de gasto 3306 para los años 2016,2017,2018 y 2019. Agradezco su atención. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic).** -----

DOS. - En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante el oficio **COTAIP/3516/2019**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

previo análisis de la solicitud señalada en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto a la **DECLARACIÓN DE LA INCOMPETENCIA PARCIAL**, por parte de este Sujeto Obligado para conocer respecto de la solicitud antes señalada. -----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver parcialmente por parte de este Sujeto Obligado respecto del pedimento informativo:

"Hola, Deseo conocer tanto el presupuesto asignado como el ejecutado por el Ayuntamiento y la dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal a la clasificación de gasto 3306 para los años 2016,2017,2018 y 2019. Agradezco su atención. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT." -----

II.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de los documentos remitidos por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y del estudio de los fundamentos legales y de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, le confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, y del análisis se confirma competencia parcial para conocer de la solicitud realizada con número de folio 01891319, en cuanto a: **"Deseo conocer tanto el presupuesto asignado como el ejecutado por el Ayuntamiento a la clasificación de gasto 3306 para los años 2016,2017,2018 y 2019". -----**

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47 y 48 fracciones I y II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; así como de lo dispuesto en el Decreto 027 que reforma diversos preceptos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial de fecha 25 de julio de 2001, que en su punto CUARTO, señala: **"Tratándose de la Seguridad Pública, en el Municipio en que residan los Poderes del Estado, la fuerza pública estatal considerada como Policía Preventiva, que a la entrada en vigor de este Decreto esté al mando del titular del Poder -----**

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Ejecutivo Local, y que conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sea competencia del Municipio el ejercicio de la prestación del servicio público de policía preventiva municipal y tránsito, bajo el mando del Presidente Municipal, estará sujeto, en su caso a la decisión que el Ayuntamiento respectivo determine de asumir la función, siempre y cuando cuente con los elementos básicos y necesarios para constituir su propia policía preventiva municipal y tránsito, o le solicite al ejecutivo del Estado el traslado de equipos, infraestructura y elementos policiales, para incorporarlos a su fuerza pública o tránsito. Dicho traslado se hará en los términos del Convenio de Colaboración o Coordinación que celebren el Poder Ejecutivo del Estado y el Municipio respectivo, el cual contendrá un plan de transferencia de equipo, infraestructura y personal, así como lo concerniente a los derechos y obligaciones que en los términos de las Leyes Administrativas tuvieran los miembros de la corporación policiaca. Dicho convenio será sometido a la aprobación del Congreso del Estado.” ... (Sic), procede confirmar la Incompetencia Parcial de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer de la solicitud de información descrita en el Considerando I de esta Acta, por tanto, este Sujeto Obligado es competente únicamente para conocer y dar respuesta respecto de: “Deseo conocer tanto el presupuesto asignado como el ejecutado por el Ayuntamiento a la clasificación de gasto 3306 para los años 2016,2017,2018 y 2019”.

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de la documental remitida por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en el considerando I de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve**:

PRIMERO. - Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, le corresponde conocer parcialmente de la solicitud de información relativa a: “Hola, Deseo conocer tanto el presupuesto asignado como el ejecutado por el Ayuntamiento y la dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal a la clasificación de gasto 3306 para los años 2016,2017,2018 y 2019. Agradezco su atención. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” ... (Sic)., misma que fue radicada con el número de expediente de control interno COTAIP/1061/2019, Por lo que se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro le corresponde conocer parcialmente de la solicitud que nos ocupa y por ende **DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL**, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado.

SEGUNDO. – Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al solicitante de la presente acta, del Acuerdo

ENERGÍA





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

de Incompetencia Parcial y en su oportunidad emitir el Acuerdo de Disponibilidad Parcial por lo que hace a la presente solicitud, mismos que deberán ser notificados a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

VI.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

VII.- Clausura de la Sesión. - Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las dieciocho horas de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento
Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.**

Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente



Mtro. Babe Segura Córdova
Coordinador de Modernización e
Innovación
Vocal

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Secretaria

